PRORROGA No.06
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.032 DE 2023.

CONTRATANTE	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – "ACUATODOS S.A. E.S.P."** NIT. 900.307.208-9
CONTRATISTA	**SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
NIT.	844.004.840-0
R/L.	MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO
IDENTIFICACION	47.436.168 expedida en Yopal.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00).
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA No.02. DE ENTREGA DE ANTICIPO	10 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR ANTICIPO:	$19.459.801.684.00
ACTA No.03. DE RECIBO PARCIAL 1	26 DE JULIO DE 2024
ACTA No.04 DE SOLICITUD DE PRORROGA 1	29 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No.1	6 MESES (08 de agosto de 2024)
ACTA No.05. DE SUSPENSION 1	30 DE AGOSTO DE 2024
ACTA No.06. DE REINICIO 1	29 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA No.07. DE PRECIOS UNITARIOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.08. DE CONTROL DE AJUSTES 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.09. DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.10. DE MODIFICACION 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No.11. DE RECIBO PARCIAL 2	06 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No.12 DE SOLICITUD DE PRORROGA 2	02 DE ABRIL DE 2025

PLAZO PRORROGA No.2	CINCO (5) MESES (08 de abril de 2025)
ACTA No.13 RECIBO PARCIAL No.3	06 DE MAYO DE 2025
ACTA No.14 DE SOLICITUD DE PRORROGA No.3	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.3	DOS (2) MESES (08 de septiembre de 2025)
ACTA No.15 RECIBO PARCIAL No.4	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA No.16 DE SOLICITUD DE PRORROGA No.4	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.4	DOS (2) MESES
ACTA No.17 DE PRECIOS UNITARIOS DE ITEMS NO PREVISTOS.	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA No.18 DE CONTROL DE AJUSTES	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA No.19 DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS No.02	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA No.20 DE MODIFICACION DE CANTIDADES No.02	15 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO No.01	MODIFICAR EL CUADRO DE COSTOS DESCRITO EN EL ANEXO No.01 DE LA CLAUSULA 4-VALOR DEL CONTRATO, PARA LA INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES.
ACTA No. 21 DE SUSPENSION No. 2	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA No. 22 DE AMPLIACION No. 1 SUSPENSION No. 2	26 DE FEBRERO DE 2026
ACTA No. 23 DE REINICIACION No. 2	26 DE MARZO DE 2026
ACTA No.24 DE SOLICITUD DE ADICIONAL No.01 y PRORROGA No.05	26 DE MARZO DE 2026
VALOR ADICIONAL No.01	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.999.984.430,00). (26 de marzo de 2026)
PRORROGA No.05	CUATRO (4) MESES (26 de marzo de 2026)
MODIFICATORIO No.02	MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DESCRITA EN LA CLAUSULA 6. (26 de marzo de 2026)
ACTA No.25 DE MODIFICACION No.03	26 DE MARZO DE 2026

ACTA No.26 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.05	16 DE ABRIL DE 2026
ACTA No.27 DE MODIFICACION No.04	12 DE JUNIO DE 2026
MODIFICATORIO No.03	MODIFICAR EL CUADRO DE COSTOS DESCRITO EN EL ANEXO No.01 DE LA CLAUSULA 4-VALOR DEL CONTRATO, PARA EL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES.
ACTA No.28 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.06	24 DE JULIO DE 2026
ACTA No.29 DE SOLICITUD DE PRORROGA No.06	30 DE JULIO DE 2026
PLAZO PRESENTE PRORROGA No.06	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.919.587.798,00).
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS (26) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE MINUTA	31 DE JULIO DE 2026

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 007 del 25 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 004 del 25 de julio de 2024, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.",** NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No.1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2a del Círculo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra parte, el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representada legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.436.168 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No.06** al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **A**. Que se suscribió el Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con EL CONTRATISTA por un valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.919.603.368,00), con una duración inicial de DIEZ (10)

MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B.** Que conforme se detalla en la presente minuta a la fecha, el valor actual del contrato es CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.919.587.798,00), y el plazo de ejecución del contrato en mención actual es de VEINTINUEVE (29) MESES, conforme el adicional No.01 y prórroga No.05 suscrita por las partes. **C.** Que el día 29 de julio 2026 el contratista **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** NIT.844.004.840-0, representado legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No.47.436.168 expedida en Yopal, solicita la Prorroga No.06 al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023 a la interventoría contratada CONSINTER DEL ORIENTE E.U. representada legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL, por las razones y justificaciones que se detallan a continuación: *"(...)Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N°6 AL CONTRATO EN REFERENCIA. *Cordial saludo, Por medio del presente, me permito solicitar la prórroga N°6 al contrato de obra N°032 DE 2023 que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un término de cuarenta (40) días calendario. *La presente solicitud obedece a las condiciones climáticas adversas registradas durante el periodo de ejecución del contrato, caracterizadas por precipitaciones frecuentes y de alta intensidad, las cuales han impactado de manera directa el desarrollo normal de las actividades programadas en el cronograma de obra, ocasionando una disminución en los rendimientos de ejecución y afectando la continuidad de los diferentes frentes de trabajo. *Es importante resaltar que las condiciones climáticas que incidieron en la ejecución del contrato no correspondieron a eventos aislados propios del área de intervención, sino que hicieron parte de una emergencia invernal que afectó de manera significativa al departamento de Casanare durante los primeros días del mes de julio de 2026. Las intensas y continuas precipitaciones ocasionaron el desbordamiento de ríos y caños, inundaciones en diferentes municipios, afectaciones a la infraestructura vial, evacuaciones de comunidades y un elevado número de familias damnificadas, situación ampliamente documentada por las autoridades competentes y los medios de comunicación regionales y nacionales. De acuerdo con la información divulgada por diferentes medios, las inundaciones registradas en el departamento dejaron miles de personas afectadas y generaron graves alteraciones en la movilidad y en el desarrollo normal de las actividades económicas y de infraestructura. *Las lluvias persistentes han generado la saturación del terreno y la acumulación de agua en las excavaciones, situación que ha impedido el desarrollo oportuno de actividades fundamentales para la ejecución del proyecto, entre ellas el cajeo de vías, la conformación y compactación de la subbase granular, la instalación de redes de alcantarillado pluvial y sanitario, así como la construcción de pavimento rígido. Estas condiciones no permiten garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas para cada una de las actividades, razón por la cual, en diferentes oportunidades, ha sido necesario suspender temporalmente su ejecución hasta contar con condiciones adecuadas para su desarrollo. *Es importante señalar que la ejecución de las actividades anteriormente descritas depende de condiciones de humedad apropiadas, toda vez que la presencia permanente de lluvias afecta la estabilidad de las excavaciones, dificulta los procesos de compactación de materiales, limita la instalación de tuberías y compromete las condiciones requeridas para la colocación y adecuado curado del concreto en las vías a pavimentar, incidiendo directamente en los rendimientos previstos y en la programación inicialmente establecida. *En consecuencia, las circunstancias descritas corresponden a factores externos no atribuibles al contratista, que han repercutido en el normal desarrollo del contrato, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar las

*actividades pendientes del barrio Hernando Pulido, centro poblado de Tilodirán, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras ejecutadas y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. *De esta manera SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S solicita se revise y evalúe la viabilidad de prorrogar el contrato en referencia por un plazo de cuarenta (40) días calendario, plazo que permitirá finalizar las actividades pendientes de ejecución bajo las condiciones técnicas requeridas y efectuar la entrega del proyecto en óptimas condiciones de funcionalidad, calidad y cumplimiento contractual. Se adjunta registro fotográfico (...) Se precisa que, la presente solicitud de prórroga no implica costos adicionales para el contrato ni para la entidad (...)".* **D.** Que, mediante oficio e informe de interventoría del 30 de julio de 2026, el contratista de interventoría CONSINTER DEL ORIENTE E.U. representada legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL en calidad de interventor del contrato de obra pública No.032 de 2023, avaló, aprobó y viabilizo la suscripción de la presente Prorroga No.06. **E.** Que el día 30 de julio de 2026, se suscribe el ACTA No.29 DE SOLICITUD DE PRORROGA para la presente Prorroga No. al Contrato de Obra Pública No. 032 de 2023, por las siguientes partes: CONSINTER DEL ORIENTE E.U. representada legalmente por JOSE NICOLAS ROSO BERNAL en calidad de interventor y el contratista de obra **SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S,** representado legalmente por MARIA DIOMY BARRERA ALFONSO, el ingeniero MIGUEL ANGEL FARIAS OSORIO, Subgerente Técnico y Operativo y supervisor de ACUATODOS S.A. E.S.P.., las partes avalan y aprueban la presente Prorroga No.06 al contrato de obra pública No.032 de 2023. **F.** Que mediante oficio de fecha 30 de julio de 2026, el Gerente General y ordenador del gasto de ACUATODOS SA ESP, aprueba y autoriza a la subgerencia juridica para que adelante los tramites administrativos para la elaboracion y suscripcion de la presente Prorroga No.06 del contrato de obra No.032 de 2023. **G**. Que el ingeniero MIGUEL ANGEL FARIAS OSORIO, Subgerente Técnico y Operativo, una vez verificado y aprobada la solicitud de la presente Prorroga No.06, radica mediante comunicación interna del día 31 de julio de 2026 a la Subgerencia Jurídica, los documentos soporte técnicos y económicos elaborados y viabilizados por la interventoria para adelantar la minuta de la presente Prorroga No.06 al Contrato de Obra Pública No.032 de 2023. **H.** Que la presente Prorroga No.06 al contrato de Obra Pública No.032 de 2023 conforme soportes previos, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR**. –Prorróguese el PLAZO del Contrato de Obra Pública No.032 de 2023, así: El plazo de ejecución del contrato se prorrogará por CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO más, es decir, que el plazo total del contrato quedará en VEINTISEIS (26) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. -EL CONTRATISTA** de conformidad con el numeral 3.4.3.2 - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA del manual de contratación de ACUATODOS SA ESP, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de septiembre 05 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, deberá ampliar las vigencias de los amparos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente prorroga No.06 la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL INTERVENTOR** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor de ACUATODOS SA ESP en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones

respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con las pólizas actualizadas deberá allegar el recibo de pago o certificado de irrevocabilidad y el clausulado completo de las mismas, cuando aplique. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** La suscripción de la presente prorroga no genera ningún costo adicional a ACUATODOS S.A. E.S.P. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD-** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.